



H. Cámara de Diputados de la Nación

2.026 – “Año de la Grandeza Argentina”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara De Diputados de la Nación...

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para simplificar, agilizar y facilitar los trámites de visado para los ciudadanos provenientes de los países de Medio Oriente y Lejano Oriente que deseen ingresar al territorio nacional con el objeto de promover el intercambio cultural, comercial y turístico.

Lourdes Micaela Arrieta

Diputada Nacional Mendoza



H. Cámara de Diputados de la Nación

2.026 – “Año de la Grandeza Argentina”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la modernización, digitalización y flexibilización urgente de los mecanismos consulares y de visado aplicables a los ciudadanos, empresarios e inversores procedentes de las regiones del Medio Oriente y del Lejano Oriente.

En el marco del proceso de inserción internacional y desarrollo económico de la República Argentina, resulta evidente una profunda contradicción entre la política oficial de atracción de capitales y la normativa consular vigente. Por un lado, el Estado nacional impulsa marcos normativos y regímenes de incentivo para posicionar al país como un destino competitivo ante el capital extranjero; por el otro, impone severas barreras burocráticas, exigencias documentales gravosas y plazos de permanencia extremadamente acotados a los potenciales inversores que requieren ingresar al territorio para evaluar, prospectar y concretar oportunidades de negocios.

Al examinar los procedimientos oficiales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, se observan asimetrías operativas que profundizan este cuello de botella burocrático:

- **La paradoja de la tramitación electrónica (TIE 24H):** La *Tramitación de Ingreso Electrónica (TIE 24H)* permite gestionar solicitudes de forma virtual para actividades profesionales, de negocios o de estudio. Sin embargo, su alcance está restringido únicamente a nacionales de países que ya cuentan con exención de visado por turismo. De este modo, la burocracia estatal incurre en un sinsentido operativo: ofrece una vía digital acelerada a quienes no requieren visa, mientras excluye automáticamente de dicho canal ágil a los empresarios e inversores de mercados clave del Medio y Lejano Oriente que sí necesitan visado.
- **Presencialidad obligatoria y plazos incompatibles con la inversión:** Quienes provienen de dichas regiones se ven obligados a someterse a trámites presenciales ante las Representaciones Consulares. En el caso específico de la *Visa de Negocios*, el plazo de permanencia autorizado es de tan solo sesenta (60) días, un



H. Cámara de Diputados de la Nación

2.026 – “Año de la Grandeza Argentina”

lapso absolutamente insuficiente para el análisis técnico, legal y financiero que exige la estructuración de proyectos de inversión de gran escala.

Esta rigidez consular genera dilaciones e incertidumbre que actúan como un desincentivo directo, provocando que los flujos de capital migren hacia otros destinos internacionales que ofrecen regímenes migratorios más dinámicos y previsibles.

Las regiones del Medio Oriente y del Lejano Oriente albergan a algunas de las economías más líquidas, innovadoras y dinámicas del planeta, concentrando algunos de los fondos soberanos de inversión más importantes del mundo. Por ello, la persistencia de esquemas consulares anacrónicos constituye una asimetría burocrática injustificada.

Mientras a ciudadanos de otras regiones se les otorgan facilidades digitales inmediatas o exenciones directas, a los actores económicos de estas potencias emergentes se los somete a exigencias excesivas y demoras desproporcionadas. Esta disparidad no solo carece de sustento técnico en materia de riesgo, sino que genera un sesgo discriminatorio pasivo que proyecta una señal desfavorable hacia socios estratégicos. Asimismo, vulnera directamente el principio de reciprocidad diplomática.

Al entorpecer el ingreso de misiones comerciales, autoridades y empresarios de naciones como la República de Azerbaiyán, Indonesia, Singapur y otros actores clave de la región, el Estado nacional erosiona la simetría bilateral y resta capacidad negociadora a la Argentina al momento de solicitar condiciones preferenciales para sus propios ciudadanos, productos y exportadores.

La modernización del sistema mediante la instrumentación de visados electrónicos (e-Visa), la flexibilización de requisitos de prospección comercial y la agilización de turnos consulares generará un impacto directo en tres ejes estratégicos:

1. **Comercio exterior e inversiones:** Otorgando certeza jurídica y movilidad fluida a empresarios, representantes de fondos soberanos y misiones comerciales en sectores como energía, infraestructura, agroindustria y servicios tecnológicos.
2. **Turismo de alto impacto:** Promoviendo el arribo de visitantes de elevado poder adquisitivo que diversifiquen la demanda y el ingreso de divisas.
3. **Cooperación tecnológica y científica:** Facilitando el intercambio técnico, académico y profesional con potencias emergentes y consolidadas.



H. Cámara de Diputados de la Nación

2.026 – “Año de la Grandeza Argentina”

Armonizar la política migratoria y consular con las necesidades del desarrollo económico nacional es una medida indispensable para consolidar una inserción global pragmática y eficiente.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Lourdes Micaela Arrieta